

*Gender & Diversities Institute*  
&  
*Centro de Investigación en Estudios de la Mujer*  
*Universidad de Costa Rica*

---

**La violencia en jóvenes bajo relaciones de noviazgo: una epidemia ignorada**

LeAnna M. Gutierrez  
California Women's Law Center  
Los Angeles, California, USA

**La violencia doméstica en los Estados Unidos**

La violencia en las relaciones de pareja es principalmente un crimen contra las mujeres. En los Estados Unidos el 85% de toda la violencia en las relaciones de pareja íntima se comete contra las mujeres.<sup>1</sup> El 90% de las órdenes de protección son contra acusados del sexo masculino.<sup>2</sup> De hecho, según el Departamento de Justicia de los Estados Unidos, las mujeres tienen más posibilidad de ser víctimas de una persona conocida que de un extraño, mientras que con los hombres sucede lo opuesto.<sup>3</sup> Y las mujeres son víctimas de tres de cada cuatro asesinatos perpetrados por una pareja íntima.<sup>4</sup> De manera similar, las mujeres corren el mayor riesgo de ser asesinadas por una persona conocida. Por ejemplo, un 30% de todas las mujeres víctimas de asesinato son asesinadas por su pareja íntima.<sup>5</sup> Resulta interesante que, mientras el índice general de homicidios en los Estados Unidos ha ido declinando ininterrumpidamente desde la década de los setenta, y que el homicidio de hombres por su pareja ha declinado un 60% desde 1976, el índice de homicidios de mujeres por su pareja ha permanecido relativamente estable desde 1976.<sup>6</sup>

**La violencia en jóvenes bajo relaciones de noviazgo**

Desafortunadamente, las jóvenes adolescentes no son inmunes a la violencia que las mujeres adultas experimentan cada día. Las estadísticas muestran que las mujeres entre los 16 y los 24 años de edad son las más vulnerables a la violencia no letal.<sup>7</sup>

Los patrones y las señales de la violencia en jóvenes bajo relaciones de noviazgo tienden a ser un reflejo de los que se exhiben en las relaciones adultas abusivas. La violencia en relaciones de noviazgo es perpetrada por una pareja contra otra e incluye el abuso físico que va desde empujar, lanzar objetos, a atacar con armas, al igual que el abuso sexual y emocional.<sup>8</sup> Los muchachos jóvenes abusivos, al igual que los hombres abusivos, intimidan, amenazan físicamente, obligan a la intimidad sexual, aíslan a las mujeres jóvenes de sus amigos y su familia, igualan la posesividad y los celos con el amor y usan su estado social para establecer un control sobre las mujeres en su vida.

En los Estados Unidos entre 1993 y 1999 hubo más de 17,000 incidentes de violencia en relaciones de noviazgo contra muchachas jóvenes que tenían entre 12 y 15 años de edad.<sup>9</sup>

Las armas, incluyendo pistolas y cuchillos, fueron usadas en el 11% de estos incidentes violentos.<sup>10</sup> Y un 11% de los incidentes fueron violaciones o asaltos sexuales.<sup>11</sup> Desafortunadamente, sólo un 27% de las víctimas reportó el abuso a las autoridades.<sup>12</sup> Y solamente un 60% se lo contó a alguien, por lo general un/a amig@ en lugar de un adulto.

Durante esos mismos años, hubo más de 123,000 incidentes de violencia en relaciones de noviazgo cometida contra muchachas jóvenes de entre 16 y 19 años de edad.<sup>13</sup> Las armas fueron utilizadas en 13% de los incidentes.<sup>14</sup> Y sólo un 45% de las víctimas reportaron el abuso a las autoridades.<sup>15</sup> Mientras que esta cifra muestra un mayor porcentaje de muchachas en los últimos años de su adolescencia reportando dichos incidentes, todavía sigue siendo menos de la mitad de todos los incidentes violentos perpetrados en relaciones de noviazgo.

El fracaso en lidiar con este problema es especialmente dañino para las jóvenes adolescentes debido a la naturaleza cíclica de la violencia doméstica. Muchos jóvenes que crecen en hogares violentos recrean la violencia en sus relaciones con sus compañer@s. Las jóvenes que han sido víctimas de abuso a una edad temprana tienden a involucrarse con hombres abusivos según van creciendo. Del mismo modo, sin mediación, un niño adolescente que golpea a su novia seguirá utilizando un comportamiento dominante según se vaya haciendo adulto.

Una de las maneras en la cual la violencia en jóvenes bajo relaciones de noviazgo es diferente de la violencia doméstica adulta es que la presión de l@s compañer@s tiene un papel enorme. Frecuentemente los muchachos jóvenes abusivos, al igual que los hombres que son violentos con sus parejas, son aparentemente encantadores y caen muy bien. Dicho comportamiento hace que muchas veces sea difícil para las mujeres abandonar las relaciones abusivas; la situación puede ser especialmente problemática para las jóvenes adolescentes.

### **El vínculo entre la violencia en relaciones de noviazgo y el embarazo de las adolescentes**

Los estudios recientes han mostrado que existe una correlación entre el embarazo de las adolescentes y la violencia en relaciones de noviazgo. Aunque l@s investigadores no han podido establecer de manera concluyente que la violencia en relaciones de noviazgo aumenta los índices de embarazo en las adolescentes, el hecho es que 26% de las adolescentes embarazadas reportaron ser víctimas de abuso físico por parte de sus novios.<sup>16</sup> Y un 50% de las que reportaron el abuso manifestaron que las golpizas comenzaron o se intensificaron al saber que estaban embarazadas.<sup>17</sup>

Las adolescentes embarazadas ya son vulnerables debido a la discriminación que sufren por compañeros y adultos y por la vergüenza relacionada con el embarazo. Esto tiene como resultado que sea más probable que ellas permanezcan en una relación abusiva por miedo a quedarse completamente solas si rompen dicha relación. De manera similar, el estrés que el embarazo les causa, y los sentimientos de confusión y vergüenza, ayudan a crear una atmósfera que lleva a la violencia y al control.

### **Los obstáculos que impiden reportar el abuso**

Las leyes obligatorias del abuso de menores ayudan en algún modo. Sin embargo, estas leyes crean grandes obstáculos para las adolescentes en relaciones abusivas. Por lo general, las adolescentes están al tanto de las leyes que hacen obligatorio reportar el abuso y, por lo tanto, no le cuentan a nadie el abuso por miedo a que el abuso no se mantenga como algo confidencial.

Algunas de las razones por las cuales las adolescentes están renuentes a contarle a alguien sobre la violencia son el miedo a que los adultos subestimen el abuso, el miedo a entablar un juicio, el miedo a perder su libertad (una vez los padres se enteren del abuso), el miedo a la falta de confidencialidad, la vergüenza, preocupaciones por su estado inmigratorio y las repercusiones de un arresto, el miedo a los altos costos legales, la presión de l@s compañer@s para que permanezca en la relación o de que no le cree problemas al agresor, las barreras lingüísticas y culturales.

### **Las opciones legales**

Hay opciones legales disponibles para las adolescentes en relaciones abusivas. El abuso puede ser reportado a las autoridades como un asunto criminal, y/o la víctima puede solicitar una orden de restricción civil contra el agresor.

Existen, sin embargo, algunos hechos inquietantes en torno a las órdenes de restricción. Aproximadamente el 60% de las órdenes de restricción emitidas son violadas. Y más de un 17% de todas las víctimas de asesinato a manos de una pareja íntima habían obtenido órdenes de restricción válidas contra el agresor al momento de sus muertes.<sup>18</sup>

Habiendo dicho esto, si las órdenes de restricción se obtienen temprano en la relación, y si las violaciones son encausadas agresivamente, las órdenes de restricción pueden ser herramientas muy útiles para las muchachas jóvenes que buscan poner un alto a la violencia que experimentan.

### **Un esbozo de las órdenes en California**

Hay cuatro tipos diferentes de órdenes que se pueden obtener contra una pareja o un conocido abusivo. Una adolescente puede obtener una orden de protección de emergencia, una orden de restricción temporal, una orden de restricción permanente o una orden de hostigamiento civil. Cada orden tiene unas cuantas formalidades diferentes, pero todas ofrecen una protección similar. Todas las órdenes de protección contra la violencia doméstica son gratis. Sin embargo, las órdenes de hostigamiento civil, que no sean órdenes contra la violencia doméstica, acarrearán algún tipo de costo.

Las Órdenes de Protección de Emergencia (en inglés se conocen con las siglas EPO) están disponibles 24 horas al día pero son válidas solamente por 5 días laborales o 7 días regulares, incluyendo fines de semanas y días feriados. Una EPO sólo se puede obtener si la persona que solicita la orden está en peligro de violencia inmediato y presente. De ser así, la policía puede contactar a un/a juez a cualquier hora del día o de la noche para pedir que la orden sea emitida por teléfono.

Las Órdenes de Restricción Temporales (en inglés se conocen con las siglas TRO) son válidas por hasta 3 semanas y las Órdenes de Restricción Permanentes pueden ser válidas hasta por 3 años. Para obtener una orden de restricción permanente se celebra una audiencia en la cual a ambas partes involucradas se les permite presentar evidencia para probar por qué se requiere o no una orden.

Las órdenes de hostigamiento civil son esencialmente lo mismo que las órdenes de restricción. La diferencia es que estas órdenes se pueden obtener contra cualquier persona sin importar la relación que haya entre la víctima y el agresor. Las órdenes de hostigamiento civil se utilizan frecuentemente para restringir a conocidos, vecinos o acechadores.

No todas las órdenes de restricción son mutuas, es decir, no requieren que tanto la persona que solicita la orden como la persona que va a ser restringida tengan que cumplir la orden. Sin embargo, si la orden es mutua es importante que ambas partes obedezcan los requerimientos, porque ambos están obligados por ley a obedecer dicha orden.

### **Quién puede obtener una orden y contra quién**

En California cualquier persona que tenga por lo menos 12 años de edad puede solicitarle a un/a juez una orden de restricción sin el consentimiento, o la presencia física, de un adulto o custodio. Queda a discreción del/de la juez nombrar un custodio si considera que el/la menor es incapaz de proseguir con el proceso legal sin la ayuda de un adulto. El/la juez también notificará a los padres de la víctima, a menos que se percate de que dicha notificación no es en el mejor de los intereses del/de la menor.

Si la víctima es mayor de 12 años de edad, las órdenes de restricción contra la violencia doméstica son presentadas en Cortes de Familia, en lugar de Cortes Juveniles, sin importar la edad del agresor. Esto es importante porque cuando los casos son presentados en las Cortes Juveniles los procesos legales no están abiertos al público. Además, todos los documentos relacionados con los procesos legales de las Cortes Juveniles son confidenciales. Sin embargo, cuando los casos son presentados en las Cortes de Familia, los procesos legales están abiertos al público y la información no es confidencial. Esto significa que las órdenes de restricción contra los agresores juveniles no son confidenciales. La única amonestación contra esto es que si existe un reporte policiaco, el nombre del/de la menor será redactado con confidencialidad. El resultado es que no resulta siempre claro qué tipo de información presentada durante una audiencia para obtener una orden de restricción será confidencial y cuál no lo será.

La edad en la cual una persona puede obtener una orden de restricción varía de estado en estado. Algunos estados requieren que la persona que solicita la orden de restricción tenga por lo menos 18 años de edad, mientras que otros estados tienen varias excepciones a los requerimientos de edad. California fue uno de los primeros tres estados en permitir que los menores pudieran solicitar una orden de restricción.

Se puede obtener una orden de restricción contra cualquier persona con quien la víctima haya salido (en California una sola cita es suficiente para que esta relación constituya una

relación de noviazgo), haya estado comprometida para casarse, haya estado casada, haya tenido relaciones de cohabitación, tenga un/a hij@ en común o esté relacionada por sangre, matrimonio o adopción. Nuevamente, las órdenes de hostigamiento civil se pueden obtener contra cualquier persona sin importar la relación con la víctima.

### **Lo que se puede y no se puede lograr con una orden de restricción**

Una orden de restricción puede mantener al agresor lejos de la víctima de las siguientes maneras:

- Ordena no tener contacto con la víctima, incluyendo, pero no limitado a, el contacto físico, la comunicación escrita, el correo electrónico (email) o la comunicación telefónica.
- Obliga a la persona restringida a permanecer a una distancia indicada, normalmente a 100 pies de la víctima. Por supuesto, esto presenta problemas significantes cuando se trata de adolescentes. Muchas veces los agresores adolescentes y sus víctimas asisten a la misma escuela. Es obvio que en situaciones como esta no se pueda obedecer la orden sin contar con la ayuda de la escuela.
- Las órdenes de restricción también pueden exigir que el agresor devuelva propiedad, asista a programas de tratamiento de agresores, le reembolse a la víctima por los gastos que resultaron del abuso, y pueden incluir custodia temporal y decisiones en cuanto a las visitas.
- En último lugar, en California violar una orden de restricción constituye un delito menor, lo que significa que si la persona viola una orden puede ser encarcelada por hasta un año y/o multada.

### **Disponibilidad de albergues para adolescentes**

Una de las dificultades que enfrentan l@s adolescentes es la falta de recursos, como también el hecho de que simplemente no reciben información adecuada cuando buscan ayuda. Por ejemplo, la línea telefónica de emergencia del California Youth Crisis refiere a las víctimas de la violencia en relaciones de noviazgo a albergues para jóvenes en general. Los albergues juveniles albergan prófugos, menores que han sido víctimas de abuso en sus hogares y cualquier joven que necesite un refugio. Estos albergues no están equipados para ayudar a las víctimas de la violencia en relaciones de noviazgo o los agresores. Por ejemplo, los albergues juveniles están ideados para aceptar a cualquier persona que llegue, lo cual simplemente impide que se brinde la seguridad que requieren las víctimas de la violencia en relaciones de noviazgo. Además, no hay ningún tipo de requerimiento que establezca que l@s consejer@s deben recibir algún tipo de entrenamiento sobre la violencia doméstica.

Es muy raro que las adolescentes sean referidas a un albergue para víctimas de la violencia doméstica. Los albergues para las mujeres víctimas del abuso físico no aceptan menores no emancipados sin un adulto que los acompañe, sin importar que puedan o no hacerlo legalmente. Y los albergues para las mujeres víctimas del abuso físico no aceptarán a un menor no emancipado sin, por lo menos, el consentimiento de uno de los padres. Esto se debe a ciertas restricciones prácticas y legales.

Los albergues para mujeres víctimas del abuso físico están diseñados y equipados para ayudar a mujeres adultas. La mayoría de las adolescentes que van a un albergue son prófugas de su hogar o parte del sistema del cuidado “foster” que se escapan y que desde entonces se han involucrado con parejas abusadoras y no tienen, por lo tanto, ningún sistema de respaldo. La mayoría de los albergues no están equipados para lidiar con esos casos. Además, los albergues para mujeres víctimas de abuso físico en California no necesitan tener licencia mientras que los albergues para adolescentes sí. Este requerimiento legal tiende a desalentar a los albergues para víctimas de la violencia doméstica de optar por brindar servicios a las adolescentes.

### **Ideas legislativas y recomendaciones para la creación de políticas**

Existen soluciones legislativas para lidiar con la violencia en jóvenes bajo relaciones de noviazgo.

- La ley en California hace una distinción entre la violencia en jóvenes bajo relaciones de noviazgo y la violencia doméstica adulta al exigir que toda la violencia contra los menores no emancipados, y menores de 18 años de edad, sea reportada como abuso de menores.<sup>19</sup> Dándole el crédito que se merece, la ley en California es única en su clase ya que hace mandatorio reportar la violencia en jóvenes bajo relaciones de noviazgo. Ya que reportar es un requerimiento obligatorio, l@s trabajadores/as del Child Protective Service (Servicio de Protección de Menores) son frecuentemente quienes reciben el denuncia del abuso. Ellos revisan el caso y, dependiendo del condado o la ciudad, envían el denuncia a la ciudad o la oficina del fiscal.
- L@s trabajadores/as del Child Protective Service, por lo tanto, deben ser capaces de distinguir entre la violencia en relaciones de noviazgo y el abuso de menores. Existen dinámicas ampliamente diferentes que están presentes en estas situaciones. Aunque habrán situaciones de violencia en relaciones de noviazgo que también serán definidas legalmente como abuso de menores, dependiendo de la edad del agresor, hay muchas situaciones en las cuales el agresor es también un adolescente o no cumple los requisitos bajo los estatutos de la violación de menores.
- Con referencia a la violencia en jóvenes bajo relaciones de noviazgo, las mismas dinámicas presentes en la violencia doméstica adulta se pueden encontrar en las relaciones entre adolescentes. Por ejemplo, esto puede significar que la víctima querellante puede retractar su querrela si recibe una atención positiva del agresor. Sin el entrenamiento apropiado, es muy probable que estos casos sean mal manejados para perjuicio de la víctima. Por ejemplo, ya que el abuso de menores está bajo la jurisdicción del Child Protective Service, clasificar erróneamente la violencia en relaciones de noviazgo como abuso de menores muchas veces retrasa la presencia de las autoridades, permitiendo que el agresor escape de un castigo severo.
- Además, sin el entrenamiento adecuado sobre la violencia en jóvenes bajo relaciones de noviazgo, puede ser que l@s trabajadores/as del Child Protective Service no sepan cómo examinar a los adolescentes que provienen de una familia donde hay abuso doméstico. Esto es crucial porque l@s adolescentes que están expuest@s a la violencia en el hogar corren un riesgo mayor de involucrarse en una relación violenta. También tiene que haber un entrenamiento consecutivo para l@s trabajadores/as

mientras están en el campo. Una sola sesión de entrenamiento en violencia doméstica no es entrenamiento suficiente para asegurar que l@s trabajadores/as del Child Protective Service estén examinando la violencia en relaciones de noviazgo cuando son confrontad@s con adolescentes que han estado expuest@s a la violencia doméstica en el hogar, o que estén identificando de manera apropiada las situaciones de violencia en relaciones de noviazgo.

- Además, hacer una distinción entre la violencia doméstica adulta y la violencia en jóvenes bajo relaciones de noviazgo hace que se clasifique de manera irracional y diferente el mismo tipo de comportamiento violento, con base únicamente en la edad de la víctima. Más allá, cuando la violencia en relaciones de noviazgo es reportada como abuso de menores, las estadísticas del abuso de menores y de la violencia doméstica se tergiversan, y el impacto de la violencia en relaciones de noviazgo permanece oculto, mientras que el impacto del abuso de menores resulta ampuloso. Estas estadísticas incorrectas refuerzan el mito de que la violencia en relaciones de noviazgo no es un problema que las escuelas, los padres o los legisladores tienen que considerar.
- Las leyes en torno a la violencia doméstica deben ser igualmente aplicables a los menores. Este es el caso en California. Sin embargo, no es así en otros estados.
- Los estados deben exigir que todas las escuelas ofrezcan educación sobre la violencia en relaciones de noviazgo. Much@s adolescentes no saben cómo reconocer una relación abusiva, no saben cuáles son los remedios legales que tienen a su disposición, ni están conscientes de los recursos disponibles. Muchos albergues ya están activamente visitando las aulas escolares y enseñándoles a los estudiantes y la facultad sobre la violencia en relaciones de noviazgo. Aunque esto es loable, es necesario crear un currículo, que el estado estipule como obligatorio, para que una escuela en particular no tenga que decidir si ofrecer o no educación sobre la violencia en relaciones de noviazgo, y para que dicha educación no tenga que depender de los fondos, la disponibilidad y el personal del albergue local para mujeres víctimas del abuso físico. Estas clases deben incluir educación sobre la violencia doméstica, los remedios legales disponibles para las víctimas, los recursos disponibles y las oportunidades de asesoramiento.
- También debe haber una educación judicial obligatoria sobre las leyes de violencia doméstica y cómo estas aplican a l@s adolescentes. Ya resulta bastante difícil para una adolescente registrar una orden de restricción –y el tener a un/una juez que no esté consciente de que la adolescente no necesita a un@ de sus padres presentes hace que la situación sea mucho más difícil. También, mientras más educad@s estén l@s jueces en el tema de la violencia en relaciones de noviazgo, mayor ayuda podrán brindar a las escuelas para que estas puedan lidiar de manera efectiva con las órdenes de restricción.
- Además, se debe realizar más investigación sobre la violencia en jóvenes bajo relaciones de noviazgo. Tanto a nivel estatal como nacional se ha hecho muy poco en relación con este asunto. Se deben separar las estadísticas de la violencia en jóvenes bajo relaciones de noviazgo de las estadísticas generales de asaltos entre jóvenes. Tanto a nivel nacional como estatal las estadísticas de la violencia cometida en relaciones de noviazgo no están separadas de las estadísticas de asaltos simples o agravados. Esto hace que la recopilación de información para hacer más

investigación sobre la violencia contra las adolescentes en relaciones de noviazgo sea muy difícil. Por ejemplo, el reporte reciente del Inspector General de Sanidad de los Estados Unidos, sobre la violencia contra adolescentes, fracasara en incluir la violencia contra las adolescentes cometida en relaciones de noviazgo. La razón que dio la oficina del Inspector General de Sanidad de los Estados Unidos fue que sencillamente no tenían suficiente tiempo para hacer un reporte de la violencia contra adolescentes que incluyera la violencia contra las adolescentes cometida en relaciones de noviazgo. Este tipo de actitud subestima la seriedad del problema y marginaliza a las jóvenes que están en situaciones de abuso. Y también refuerza sus opiniones de que lo que están experimentando es normal o, al menos, no lo suficientemente importante o serio para que los adultos se preocupen.

### **Soluciones de la comunidad**

También hay medidas que las escuelas y las comunidades individuales pueden tomar para considerar el problema de la violencia en relaciones de noviazgo. Las autoridades escolares necesitan estar conscientes del problema de la violencia en jóvenes bajo relaciones de noviazgo y deben crear una atmósfera en la comunidad escolar que sea confortable para las víctimas de la violencia en relaciones de noviazgo. Hay varias maneras en las cuales podemos lograrlo:

- Una orden de restricción no es efectiva si las violaciones de dicha orden no son reportadas. Es crucial que l@s maestr@s y otras autoridades escolares sepan cuando una estudiante tiene una orden de restricción contra otro estudiante. Cada escuela debe establecer un sistema para rastrear las órdenes de restricción para que las autoridades apropiadas estén conscientes de que existen. Un sistema que rastree todas las órdenes de restricción servirá para notificar a l@s emplead@s de la escuela que dicha orden existe, permitiéndoles de esta manera reconocer violaciones subsecuentes.<sup>20</sup>
- Tod@s l@s enfermer@s y l@s consejer@s escolares deben recibir entrenamiento sobre la violencia doméstica y la violencia en relaciones de noviazgo. L@s enfermer@s y l@s consejer@s pueden ser recursos importantes para l@s adolescentes pero deben tener el entrenamiento y la educación necesarios para poder ayudar. También, las oficinas de asesoría de las escuelas deben tener formularios de órdenes de restricción disponibles en las escuelas, al igual que información detallada sobre cómo y dónde registrar la orden. También, compañer@s que sirvan como consejer@s (“peer counselors”) pueden resultar muy efectivos cuando se trabaja con adolescentes.
- Las denuncias o reportes de violencia en relaciones de noviazgo deben mantenerse separados de otros reportes de asalto de l@s estudiantes para poder facilitar el conocimiento de los patrones de violencia que puedan surgir.
- Por lo general, la violencia en relaciones de noviazgo no es un incidente aislado. Por lo tanto, los patrones de abuso son reconocibles si son reportados de manera precisa. Identificar dichos patrones de abuso ayudará a las autoridades a desarrollar políticas efectivas para lidiar con la violencia en relaciones de noviazgo.
- Los albergues locales deben establecer relaciones sólidas con las escuelas para que puedan trabajar en conjunto con la violencia en relaciones de noviazgo. Del mismo modo, es importante que haya una fuerte red comunal que pueda ayudar a l@s

maestr@s y a las autoridades escolares a lidiar con la violencia cometida en relaciones de noviazgo.

- Aparte del trabajo que las escuelas deben realizar para lidiar con la violencia cometida en relaciones de noviazgo, las instituciones religiosas de la comunidad deben trabajar para educar a la comunidad.
- Finalmente, los medios de comunicación tienen un papel importante en las perspectivas de la sociedad sobre la violencia doméstica. Por esta razón, las personas en los medios de comunicación deben tomar parte en la educación de la comunidad y deben asegurarse que los incidentes de violencia en relaciones de noviazgo sean reportados de manera precisa.

## Conclusión

Ignorar el impacto y el peligro de la violencia en jóvenes bajo relaciones de noviazgo marginaliza las experiencias aterradoras que las mujeres jóvenes enfrentan a diario. A las mujeres jóvenes y a los hombres no se les puede exigir que reconozcan y pongan un alto a la violencia en sus relaciones sin contar con la ayuda de los sistemas legales y educativos. Una estudiante que participó en la clase de violencia doméstica en la secundaria SELF en Irvine, California, ilustró claramente este punto cuando dijo, “Si no hubiera tomado la clase, no habría sabido que yo estaba en una relación abusiva. Yo pensaba que era normal”.<sup>21</sup>

---

<sup>1</sup> Ver Callie Marie Rennison, Ph.D., y Sarah Welchens, U.S. Dept. of Justice, Intimate Partner Violence, NCJ 178247 (Mayo 2000).

<sup>2</sup> Sitio en la red del American Bar Association, <http://www.abanet.org/scripts/printView.asp>, visitado por última vez el 7 de diciembre de 2001.

<sup>3</sup> Ver Rennison, nota 1.

<sup>4</sup> Ver id.

<sup>5</sup> Ver id.

<sup>6</sup> Ver id.

<sup>7</sup> Ver Callie Marie Rennison, Ph.D., U.S. Dept. of Justice, Intimate Partner Violence and Age of Victim, NCJ 187635 (Oct. 2001).

<sup>8</sup> Ver Alwyn Cohall, M.D., et al., Love Shouldn't Hurt: Strategies for Health Care Providers to Address Adolescent Dating Violence, [3] 54 J. Am. Med. Women's Association. 144, 144-145 (1999).

<sup>9</sup> Ver Rennison, nota 7.

<sup>10</sup> Ver id.

<sup>11</sup> Ver id.

<sup>12</sup> Ver id.

<sup>13</sup> Ver id.

<sup>14</sup> Ver id.

<sup>15</sup> Ver id.

<sup>16</sup> American Bar Association, <http://www.abanet.org/scripts/printView.asp>, visitado por última vez el 7 de diciembre de 2001.

<sup>17</sup> Ver id.

<sup>18</sup> Ver id.

<sup>19</sup> El Código Penal de California 11165 et seq., requiere que l@s maestr@s y las autoridades en el campo de la salud, entre otras personas, reporten cualquier sospecha de abuso de un menor de 18 años al Child Protective Service (CPS), incluyendo a aquell@s menores que estén casad@s o emancipad@s. Ver Cal. Penal Code 11165-11165.6 (Deering 2001).

<sup>20</sup> Massachusetts ha utilizado un sistema de rastreo de órdenes de restricción que requiere que las autoridades escolares rastreen las órdenes de restricción emitidas a l@s estudiantes. Ver Bombardieri, nota 12.

---

<sup>21</sup> Michael Datcher, Beat It, <http://www.salon.com/news/1998/01/28news.html> (28 de enero de 1998), visitado por última vez el 22 de agosto de 2001.